



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

VALDEMALUQUE

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el 23 de agosto de 2012, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua, el artículo 6 de la misma queda redactado en la forma siguiente:

Artículo 6.

Facturación anual

Viviendas, industrias y locales

- Mínimo de facturación: Hasta 60 m³: 50 euros
- De 61 a 90 m³: a 0,16 euros/m³.
- De 91 a 120 m³: a 0,21 euros/m³.
- De 120 a 150 m³: a 0,30 euros/m³.
- De 150 m³ en adelante: a 0,40 euros/m³.

Acometidas en servicio sin contador, suministro por aforo: 300,00 euros año.

Acometidas sin contador y servicio: 4,50 euros.

Derechos de enganche por acometida: 250,00 euros

Contra referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Valdemaluque, 30 de octubre de 2012.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 2479

BOPSO-128-09112012